

Se va á dar lectura á otra de las adiciones.

El señor RELATOR leyó:

Adición

Las Cortes Superiores que descubriesen que la dilación de los procesos que son materia de la presente ley proviniese de descuido, negligencia ó malicia de los jueces, darán cuenta á la Corte Suprema para que proceda á la destitución de los culpables, con arreglo al artículo 46 del Código P. C.

M. D. Gonzáles.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que admitan á debate esta adición se servirán manifestarlo.

(Votación).

El señor PRESIDENTE.—A la Comisión de Legislación.

El señor RELATOR leyó:

El senador que suscribe, presenta la siguiente adición al proyecto de ley sobre liquidación de prisiones preventivas.

“Art. Si del parte de la policía ó de las primeras diligencias del sumario apareciera que el juicio versa sobre un caso de legítima defensa de la persona, hogar ó intereses, el juez decretará la libertad incondicional, ó bajo caución, según su criterio.

Lima, 17 de diciembre de 1915.

(Firmado)—A. Fernández Concha.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que admitan á debate la adición que se ha leído se servirán manifestarlo.

(Votación).

El señor PRESIDENTE.—Admitida á debate, á la Comisión de Legislación.

El señor FORERO (D. Enrique).—Fido, Excmo. señor, se comuniqué á la II. Cámara de Diputados lo resuelto en este proyecto, sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE.—Voy á consultar á la H. Cámara.

Los señores que aprueben el pedido formulado por el H. señor Forero, se servirán manifestarlo.

(Votación).

El señor PRESIDENTE.—Se comunicará inmediatamente, H. señor.

Se levanta la sesión.

Eran las 7 y 10 p. m.

Por la redacción:

Carlos Rey.

7a. sesión del sábado 18 de diciembre de 1915

Presidencia del honorable señor general Diez Canseco

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores senadores Alayza, Arnao, Bezada, Cabrera, Canevaro, Cerro, Cornejo M. H., Coronel Zegarra, Delgado, Durand, Echenique, Eléspuru, Fernández Concha, Flores, Forero C., Forero E. Gonzales M. D., Grau, Lanatta, La Torre, Mac Lean, Marquina, Miró Quesada, Paz Soldán, Portillo, Quevedo, Ráez, Revilla, Samanez, Seminario, Solar, Sousa, Va-

lencia Pacheco, Vidal, Vivanco Alejandro, Vivanco Andrés, Medina, y Rojas Loayza, secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron por enfermos, los señores Barrios y Villanueva.

Se dió cuenta de tres oficios de los honorables señores Mujica, Montesinos y Cabrera, solicitando licencia, por el tiempo que falta de la actual legislación.

A la orden del día.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Antes de pasar á la orden del día, debo manifestar á la honorable Cámara, que, con motivo del pedido formulado en la sesión anterior por el honorable señor Vidal, respecto á la irregularidad con que se publica el Diario de los Debates, la Comisión de Policía ha hecho las averiguaciones del caso, y de ellas resulta que la imprenta de “El Comercio” no tiene la culpa del pequeño retraso que ha sufrido este servicio, pues en todo momento se ha mostrado solícita en el cumplimiento del contrato que tiene celebrado con esta honorable Cámara; y que la falta ha provenido del excesivo trabajo que tiene en la actualidad el único empleado á cuyo cargo corre ese servicio, que lo obliga á trabajar muchos días hasta las tres ó cuatro de la mañana.

El señor FORERO (don Carlos). — Las palabras de V. E. ponen de manifiesto la necesidad que hay de que se provea cuanto antes, la otra plaza de redactor del Diario de los Debates, y lo pido á V. E. formalmente,

El señor PRESIDENTE.—El lunes próximo, tendrá lugar la elección, honorable señor.

El señor VIDAL.—Yo iba á manifestar lo mismo que el honorable señor Forero, porque realmente es muy recargada la labor del único empleado que hay para ese servicio y celebro que V. E. haya señalado el día lunes para ocuparnos de ese asunto.

El señor PRESIDENTE.—Encontrándose incompleta la Comisión de Constitución, por ausencia de los honorables señores Ganoza y Montesinos, propongo para integrarla á los honorables señores Paz Soldán y Delgado.

—Los señores que aprueben estas designaciones se servirán manifestarlo.

(Votación).

—Aprobado.

ORDEN DEL DIA

El señor RELATOR leyó:

Senador propietario por el departamento de Junín.

Lima, 17 de diciembre de 1915
Señores secretarios de la H. Cámara de Senadores.

Presente.
Necesitando ausentarme de la capital para atender asuntos de carácter

urgente, me dirijo á USS. HH., á fin de que se dignen solicitar de la honorable Cámara me conceda licencia por el tiempo que falta de la actual legislatura, pudiendo, si lo tiene á bien, llamar al suplente señor doctor Octavio Valentini, que se encuentra en esta capital.

Dios guarde á USS. HH.

(Firmado).— **Manuel Mujica y Carrasa.**

El señor PRESIDENTE.— Está en debate la licencia solicitada por el honorable señor Mujica.

El señor FORERO (don Carlos). — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— La tiene su señoría.

El señor FORERO (don Carlos). — Excmo. señor: Antes de hacer uso de a palabra, desearía se me indicara el número de señores senadores á quienes se les ha concedido licencia.

El secretario señor ROJAS LOAYZA.— Los señores senadores propietarios á quienes se ha concedido licencia, son los siguientes: Honorables señores Pablo M. Pizarro, Juan A. Trelles, J. Alfredo Picasso, Fernando Carrillo, Bernardino Salcedo, Víctor Larco Herrera, José I. Chopitea, Orestes Ferro, Octavio Nájjar y Rodolfo Neuhaus.

El señor FORERO (don Carlos). — Entonces son diez, y como la séptima parte del total de los señores senadores es de nueve, no se puede conceder la licencia que está en debate, pues el artículo 5o. del capítulo V del Reglamento de las Cámaras, dice:

“No se dará licencia á tal número de diputados y senadores que lleguen á una séptima parte de su totalidad en cada Cámara.”

El señor SOUSA.— Excmo. señor: No se encuentra incorporada la séptima parte de senadores suplentes, aún cuando en esa misma proporción se hayan concedido licencias á senadores propietarios, porque muchos de éstos no tienen suplentes; por esta razón cabe conceder la licencia solicitada por el honorable señor Mujica.

El señor FORERO (don Carlos) (por lo bajo).— El Reglamento no hace distinción.

El señor SOUSA (continuando). — Sin faltar al Reglamento, cuya disposición pertinente dice que no se dará licencia á un número de representantes tal que su ausencia constituya la séptima parte de los que forman la totalidad. Los senadores que desempeñan Ministerios no están ausentes por razón de licencia, por lo tanto no deben ser considerados entre los representantes que disfrutan de ella.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se procederá á votar.

(Pausa).

Los señores que acuerden conceder la licencia solicitada por el honorable señor Mujica se servirán manifestarlo.

(Votación).

—Los que estén en contra.
(Desechada).

El señor RELATOR leyó:

H. Cámara de Senadores.

Lima, 18 de diciembre de 1915.

Señores secretarios de la H. Cámara de Senadores.

Señores secretarios:

Por el digno órgano de UU. SS. HH. ruego á la honorable Cámara se sirva concederme licencia, por el tiempo que falta para la conclusión de la presente legislatura, por razones de salud.

Dios guarde á UU. SS. HH.

(Firmado).— **Ramón Cabrera.**

El señor PRESIDENTE. — Está en debate.

El señor FORERO (don Carlos). — Excmo. señor: Aquí se presenta otra cuestión, que debe resolver el Senado, y es la siguiente: ¿Pueden los suplentes pedir licencia, ó nó?

El señor ROJAS LOAYZA.— Excmo. señor: La parte dispositiva de la ley de 26 de octubre de 1881, que regulaba los emolumentos de los representantes, en su artículo 4o. prescribe que: “Las licencias que se otorguen á los representantes por más de ocho días, salvo el caso de enfermedad comprobada, no gravarán el presupuesto, ya sea propietario ó suplente el que las solicita.”

El señor QUEVEDO.— Excmo. señor: El honorable señor Cabrera se encuentra en la condición de propietario, porque la Excmo. Corte Suprema anuló las elecciones de senador propietario, así es que él se encuentra llenando la vacante de ese propietario de manera indefinida.

El señor ROJAS LOAYZA.— La honorable Cámara no lo ha declarado así, y por consiguiente está incurso en la disposición á que se ha dado lectura.

El señor MIRO QUESADA.— Excelente señor: Yo creo que el honorable señor Cabrera tiene derecho á solicitar licencia, puesto que el Reglamento, en el artículo pertinente, no se ocupa de suplentes sino de propietarios y dice que no se concederá licencia á más de la séptima parte de éstos; pero como el honorable señor Cabrera es suplente, evidentemente tiene derecho á que la Cámara le conceda la licencia que ha solicitado.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún honorable señor hace uso de la palabra, se procederá á votar.

(Pausa).

—Los señores que acuerden la licencia solicitada por el honorable Sr. Cabrera, se servirán manifestarlo.

(Votación).

—Los señores que estén en contra.

(Votación).

(Desechada).

El señor RELATOR leyó:

Lima, 18 de diciembre de 1915.

Señores secretarios de la H. Cámara de Senadores.

S. S.

El mal estado de mi salud me obliga á suplicar á la honorable Cámara, por el digno órgano de USS. HH., se sirva concederme licencia por el tiempo que resta del segundo Congreso Extraordinario.

Dios guarde á USS. HH.

(Firmado). — **Edmundo Montesinos.**

El señor PRESIDENTE.— Está en debate. Si ningún señor hace uso de la palabra, se procederá á votar.

(Pausa).

— Los señores que concedan al honorable señor Montesinos la licencia que solicita en el oficio á que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo.

(Votación).

— Los que estén en contra.

(Votación).

(Desechada)

El señor RELATOR leyó los siguientes documentos:

Ministerio de Hacienda.

Lima, 29 de noviembre de 1915.

Señores secretarios de la honorable Cámara de Senadores.

Con arreglo al artículo 40. de la ley de 21 de octubre de 1897 y con la única observación de que se prescindía de la partida número 2 de ingresos, relativa á la alcabala de sucesiones, que debe ser renta fiscal, someto á la deliberación de esa honorable Cámara, el expediente en fojas 6, del proyecto de presupuesto de la Junta Departamental de Apurímac, para 1916.

Dios guarde á US. HH.

(Firmado).— **A. García y Lastres.**

Presupuesto departamental de Apurímac para 1916

Señor:

Vuestra Comisión, asesorada por los honorables representantes por Apurímac, ha procedido al estudio de su presupuesto departamental para 1916 y pasa á daros el dictamen que le habéis pedido.

Ingresos

No guardando conformidad los calculados por la Junta Departamental, con las cifras que arrojan las respectivas matrículas, vuestra Comisión, después de detenido estudio, ha procedido á enmendar el error, no dejando de tomar en cuenta la rebaja de 50 por ciento concedida por ley especial á los contribuyentes de Abancay, Andahuaylas, Cotabambas y Antabamba y la liberación absoluta en Aymaraes. Como el espíritu de la ley dictada al respecto, fué el de aliviar la situación an-

gustiosa de los agricultores y comerciantes, víctimas de la plaga de langostas, que en ningún caso afectan á los contribuyentes eclesiásticos, vuestra Comisión ha calculado esta renta con las mismas cantidades que arrojan los padrones respectivos.

En cuanto á la alcabala de herencias, aunque el Ejecutivo recomienda debe suprimirse, en vista de un proyecto presentado por el que esa renta vuelve á la administración central, vuestra Comisión la deja subsistente, en mérito de que en el mismo proyecto figura una adición, por la que el fisco se obliga á integrar á las juntas un valor igual al promedio obtenido durante el último quinquenio, promedio que en ningún caso llegará á ser inferior á la cifra presupuestada.

Vuestra Comisión, extrañando que la liquidación del presupuesto de 1914, arroje una cantidad más ó menos uniforme á la que se da como salida en los egresos, bajo el mismo título, ha hecho prolijas investigaciones y de ellas se deduce que el monto de esta partida debe ser de Lp. 1.138.2.60, ó sea el valor de recibos por cobrar en poder de la Compañía Recaudadora de Impuestos, al 31 de diciembre de 1914, previa deducción del 20 por ciento para los gastos de recaudación y las probables quiebras.

Rectificados en esta forma los ingresos, arrojan un total de Lp. 2.928.7.10.

Egresos

En el capítulo I, Servicio Administrativo, se ha suprimido la partida número 2, haber de un amanuense para la secretaría, en vista de que dadas las actuales circunstancias por las que atraviesa el departamento, el movimiento de esa oficina debe ser muy limitado; ha rebajado por igual concepto, la número 3, haber de un porta-pliegos; ha englobado en una sola, las partidas 4, 5, 8, 10 y 11, destinadas á la adquisición de útiles de escritorio, rebajándolas prudencialmente; ha cambiado la redacción de la partida número 7 ("para un amanuense encargado de la cuenta y lleno de recibos") en la siguiente forma: "Para lleno de recibos" asignando para tal trabajo, Lp. 20.0.00; ha suprimido la número 12, rectificación de matrículas, por considerarla inoficiosa. El capítulo asciende á Lp. 314.1.42.

El capítulo II, arroja Lp. 536.2.92.

En el capítulo III vuestra Comisión ha apliado las obligaciones de los médicos titulares, extendiendo la jurisdicción del de Antabamba y la del de Andahuaylas, hasta Aymaraes, nivelando el haber de éste último con el que disfruta el primero; ha aumentado la partida 18, para combatir epidemias, por considerarla innecesaria, según la opinión de los honorables representantes del departamento. Suma el capítulo Lp. 540.0.00.

En el capítulo IV, se han anulado las partidas 19, 20, 21 y 22, dedicadas á la conservación de puentes y caminos, compra de herramientas y otros

gastos de carácter local, sustituyéndolas con las nuevas 13 al 23, cuya importancia podéis apreciar por el detalle que se consigna en el adjunto proyecto. Arroja el capítulo I, Lp. 1.485.0.00.

En el capítulo V, vuestra Comisión deja subsistente la partida consignada (Lp. 40.0.00), para el pago de créditos por el ejercicio de 1914, (a pesar de haber requerido de la Junta remisorra del proyecto la justificación de tales cargos), en vista de su insignificancia y la estrechez del tiempo.

Finalmente, en el capítulo VI, se

consideran para gastos de carácter imprevisto, Lp. 13.2.76, valor que sumado con el que arrojan los capítulos anteriores, hace un total igual al de los ingresos.

En vista de estas conclusiones, vuestra Comisión es de sentir que prestéis vuestra aprobación al proyecto de presupuesto departamental de Apurímac para 1916, que en pliego aparte os acompaña; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, á 6 de diciembre de 1915.

E. Coronel Zegarra.—A. E. Vidal.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE APURIMAC PARA 1916.

Ingresos

1.—Por contribución rústica, urbana é industrial, en Abancay	Lp. 529.6.25	
2.—Por id. id. en Andahuaylas	355.0.50	
3.—Por id. id. en Aymaraes	000.0.00	
4.—Por id. id. en Cotabambas	308.1.25	
5.—Por id. id. en Antabamba	167.2.50	
6.—Por contribución eclesiástica en Abancay	29.8.00	
7.—Por id. id. en Andahuaylas	243.5.00	
8.—Por id. id. en Aymaraes	63.5.00	
9.—Por id. id. en Cotabambas	48.0.00	
10.—Por id. id. en Antabamba	26.0.00	1.773.4.50
11.—Por arrendamiento de local		12.0.00
12.—Por alcabala de herencias	5.0.00	
13.—Por liquidación del presupuesto de 1914. Recibos por cobrar en poder de la Compañía Recaudadora de Impuestos al 31 de diciembre de 1914.	Lp. 1.422.8.25	
Menos castigo 20 0/0	284.5.65	1.136.2.60
		<hr/> 1.143.2.60
		2.928.7.10

Egresos

CAPITULO I

Servicio administrativo

1.—Para un secretario	60.0.00	
2.—Para un porta-pliegos	12.0.00	
3.—Para útiles de escritorio, porte de correspondencia postal y telegráfica, compra de libros, remisión de la cuenta al Tribunal Mayor del Ramo, compra de papel é impresión de recibos para la secretaría y tesorería	20.0.00	
4.—Para un tesorero	72.0.00	
5.—Para lleno de recibos de contribuciones	20.0.00	
6.—Para gastos de alumbrado público y particular de la honorable Junta	6.0.00	
7.—Para premio de recaudación el 7 0/0 sobre Lp. 1.773.4.50	124.1.42	314.1.42

CAPITULO II

Instrucción

8.—Para el 30 0/0 fondos de instrucción, según ley 162, sobre Lp. 1.654.3.08	406.2.32	
--	----------	--

9.—Para subvencionar al colegio Grau, de instrucción media	40 0.00	536.2.92
---	---------	----------

CAPITULO III

Beneficencia

10.—Para subvencionar á la Beneficencia de Abancay, para el hospital	60.0.00	
11.—Para un médico titular de las provincias de Abancay, Cotabambas y Antabamba	240.0.00	
12.—Para un médico titular de las provincias de Aymaraes y Andahuaylas	240.0.00	540.0.00

CAPITULO IV

Obras públicas

13.—Para un puente sobre el río Chahuanca, según ley	500.0.00	
14.—Para un puente sobre el río Cataruse, según ley	150.0.00	
15.—Para un puente sobre el río Huaypachaca	300.0.00	
16.—Para la construcción de la cárcel de Andahuaylas, según ley	300.0.00	
17.—Para la cárcel de Antabamba	50.0.00	
18.—Para obras públicas en Abancay	40.0.00	
19.—Para id. id. en Andahuaylas	40.0.00	
20.—Para id. id. en Aymaraes	25.0.00	
21.—Para id. id. en Cotabambas	25.0.00	
22.—Para id. id. en Antabamba	25.0.00	
23.—Para la obra del agua potable en Corahuasi	30.0.00	1.485.0.00

CAPITULO V

Diversos

24.—Para pago de créditos pendientes, por el ejercicio de 1914	40.0.00
--	---------

CAPITULO VI

Imprevistos

25.—Para los de este género	13 2.76
	<u>2.928.7.10</u>

BALANCE

Capítulo I	Lp. 314.1.42
Capítulo II	536.2.92
Capítulo III	540.0.00
Capítulo IV	1.485.0.00
Capítulo V	40.0.00
Capítulo VI	13.2.76

BALANCE

Ingresos	Lp. 2.928.7.10
Egresos	2.928.7.10

Lima, á 6 de diciembre de 1915

E. Coronel Zegarra.—A. E. Vidal

El señor RAEZ.— Excmo. señor: Yo agradecería que se considerase mi firma en el dictamen á que se acaba de dar lectura, porque á consecuencia de haberme encontrado enfermo cuando fué enviado á la mesa, no pude hacerlo.

El señor PRESIDENTE.— Perfectamente, honorable señor. La Mesa to-

mará en cuenta la indicación de su señoría.

El señor LANATTA.—Excmo. señor: Yo desearía que los senadores por Apurímac manifestaran la extensión del local que ocupa la Junta Departamental, porque he notado que se paga un arrendamiento de doce libras; al mismo tiempo veo que se asigna el haber de

cinco libras para un secretario. En un lugar donde un hombre puede satisfacer sus necesidades con 5 libras al mes, no es lógico que se pague un arrendamiento de doce libras al mes, por un local que debe suponerse modesto.

El señor CORONEL ZEGARRA. — Esa cantidad forma parte de las entradas que tiene la Junta, pues sub-arrienda una parte del local que ocupa.

El señor VIVANCO (don Andrés). Excmo. señor: Noto que falta una partida en los egresos: la destinada á la conservación y reparación del puente sobre el río Pampas, que siempre se ha consignado en el presupuesto departamental de Apurímac; yo desearía que subsistiera la indicada partida.

El señor CORONEL ZEGARRA. — La Comisión no ha suprimido esa partida; ella no ha venido considerada en el proyecto de presupuesto remitido por el Ejecutivo.

El señor VIVANCO (don Andrés.) — Todos los años ha sido considerada; por eso pido que se consigne ahora, restándole la cantidad necesaria de la partida para otras públicas; y que se exprese que es para la conservación de ese puente.

El señor CORONEL ZEGARRA. — La Comisión ha tenido especial cuidado en dedicar una suma para obras públicas en cada una de las provincias, sin indicar la obra á que debe destinarse; por consiguiente, puede modificarse la redacción de la partida referente á la provincia de Andahuaylas, para la que se asigna cuarenta libras y que es á la que corresponde atender la obra á que se refiere el honorable señor Vivanco, especificando que, dentro de esa suma, debe hacerse el servicio de conservación del puente sobre el río Pampas, que según el presupuesto en vigencia, importa la suma de treinta libras.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro honorable señor hace uso de la palabra, se procederá á votar.

(Pausa).

Los señores que aprueben el proyecto de presupuesto departamental de Apurímac para 1916, con la modificación propuesta por el honorable señor Coronel Zegarra, se servirán manifestarlo.

(Votación).

—Aprobado.

El señor PRESIDENTE. — No habiendo otro asunto de qué tratar, se levanta la sesión.

Eran las 5 y 55 p. m.

Por la Redacción.—

CARLOS REY.

Bernales, Canevaro, Cerro, Cornejo M. H., Coronel Zegarra, Durand, Echenique, Eléspuru, Fernández Concha, Forero C., Forero E., Gazzani, Gonzáles M. D., Grau, Lanatta, La Torre, Mac Lean, Marquina, Miró Quesada, Osore, Paz Soldán, Quevedo, Ráez, Samanez, Schreiber, Seminario, Solar, Sousa, Valencia Pacheco, Vidal, Vivanco Alejandro, y Rojas Loayza y Vivanco Andrés, secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron por enfermos los honorables señores Barrios y Villanueva, y con aviso, el honorable señor Medina.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Fomento, informando en un pedido del honorable señor Lanatta, sobre remisión de fluido vacuno al departamento de Loreto.

Con conocimiento del honorable señor Lanatta, al archivo.

Del mismo, manifestando que para atender debidamente el pedido formulado por los honorables señores Montesinos, Cabrera y Gonzáles, para que se ponga en receso la comisión encargada de la obra de conducción del agua potable de Chincheros al Cuzco, y se encomiende sus funciones al Concejo Provincial, ha solicitado informes del prefecto de ese departamento, del Concejo Provincial del Cuzco y de la Junta Departamental respectiva.

Con conocimiento de los honorables señores Montesinos, Cabrera y Gonzáles, al archivo.

Del señor Ministro de Justicia, manifestando, en contestación á un pedido del honorable señor Vidal, que con fecha 15 ha elevado su informe al Gobierno la comisión encargada de examinar el estado administrativo y técnico de la penitenciaría.

Con conocimiento del honorable señor Vidal, al archivo.

Del señor tesorero de esta honorable Cámara, acompañando la cuenta de ingresos y egresos de tesorería hasta el 30 de noviembre último.

El señor ROJAS LOAYZA.—Excelentísimo señor: El trámite observado siempre tratándose de las cuentas de la tesorería, y que desde luego propongo para las actualmente presentadas, ha sido éste: elevadas á la presidencia de la mesa, ella las ha sometido á la Cámara y, con su conocimiento, las ha mandado á la Comisión de Policía; ésta ha nombrado de su seno una sub-comisión para su examen y con el dictamen respectivo han vuelto á la Cámara para que se pronuncie sobre ellas.

Ahora la Cámara, si lo estima conveniente, puede modificar el trámite y nombrar de su seno una comisión que examine las cuentas, ú observar el procedimiento ordinario.

El señor GAZZANI.—Excmo. señor: El trámite ordinario me parece oportuno y yo por mi parte le doy todo mi asentimiento; pero desearía, porque la cuenta no puede ser muy larga, que se le dé lectura.

8a. sesión del lunes 20 de diciembre de 1915

Presidencia del H. señor general Diez Canseco

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores senadores Bezada,